

**BASES DE LA CONTRATACION**  
**CONTRATACION DIRECTA 100-0013-CDI21**  
**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO Art.98 inc. A) Ley N° 4938**  
**MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA**  
**EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2021-00050483- -CAT-SCA#MHP**

**UNIDAD LICITANTE:**

JURISDICCION: Ministerio de Hacienda Publica

CUIT SAF N° 30-71642193-3

UNIDAD LICITANTE (U.L.): Secretaria de Compras y Abastecimiento

DOMICILIO FISICO U.L.: Pabellón 21 CAPE - S.F.V. Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

**JURISDICCION SOLICITANTE:**

JURISDICCION: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

UNIDAD SOLICITANTE: PROMOCION DEPORTIVA Y RECREATIVA - Dirección Provincial de  
Gestión Administrativa y RRHH

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.): SAF N° 25

CUIT S.A.F. N° 30-66810566-8

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AV. VENEZUELA S/N°, C.A.P.E. PABELLÓN N° 25, SAN FERNANDO  
DEL VALLE DE CATAMARCA

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: m.desarrollosocialydeporte@gmail.com

**OBJETO DE LA CONTRATACION:** ADQUISICION DE CORTADORA DE PASTO Y  
BARREDORA PARA MANTENIMIENTO ESTADIO BICENTENARIO - **SEGÚN DETALLE DE  
ANEXO I DE LAS PRESENTES BASES.**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON  
(00/100) (\$ 2.400.000,00). -

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 29 DE ENERO DE 2021, A HORAS 09:00

**ENCUADRE LEGAL:** La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley  
N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la  
Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial,  
por el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°  
1127/2020 y sus modificatorios Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo  
2036/2020, por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño”  
y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por las disposiciones del  
Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-

28-E-CAT-CGP#MHF y de las presentes Bases. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de las propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

**RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:** Las serán admisibles únicamente las ofertas que se presenten hasta el día y hora que se indique en la convocatoria, a través del sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el mismo. Cumpliendo asimismo con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas.
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia.
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

En las cotizaciones deberá consignarse, precio unitario en números con referencia a la unidad de medida establecida en las presentes bases, el precio total del ítem en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta; determinados en la moneda establecida en las presentes bases.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el JURISDICCION SOLICITANTE por todo concepto.

**MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a noventa (90) DIAS HABILES contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo. El plazo se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) días corridos de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

**NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al [compras.secya@catamarca.gov.ar](mailto:compras.secya@catamarca.gov.ar). Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

**EVALUACION Y ORDEN DE MERITO:** Para ser pre adjudicado de la presente contratación el oferente debe estar en estado INSCRIPTO O EMPADRONADO.

Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

Entre las ofertas que se ajusten a lo solicitado, se adjudicará la oferta más conveniente teniendo en cuenta los siguientes factores:

**PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

<b>FACTOR PRECIO DEL BIEN A PROVEER</b>	<b>80 puntos</b>
<b>FACTOR CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER</b>	<b>10 puntos</b>
<b>FACTOR ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR</b>	<b>05 puntos</b>
<b>FACTOR PLAZO DE ENTREGA</b>	<b>05 puntos</b>

- **El factor de precio del 80 PUNTOS:** se asignará a la oferta que resulte ser la de menor precio, las ofertas restantes serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

$$\text{Formula} = \frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable x Máximo de Valoración (80)}}{\text{Precio Ponderado Computable de la Oferta a Considerar}}$$

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente Catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.

- **El factor calidad 10 PUNTOS:** en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la misma se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO	10 puntos
BUENO	05 puntos

- **El factor antecedente como proveedor en el registro de proveedores local 5 PUNTOS:** Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y

sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: CINCO (5) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

- **El factor plazo de entrega 5 PUNTOS:** a aquellas ofertas que cumplan con el plazo de entrega estipulado en la presente Bases de Condiciones, se asignará el puntaje establecido de 5 puntos.

$$\text{Formula} = \frac{\text{Menor Plazo Ponderado Computable} \times \text{Máximo de Valoración (05)}}{\text{Plazo Ponderado Computable de la Oferta a Considerar}}$$

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** La entrega de dichos bienes se realizará en el Estadio Bicentenario - San Fernando del Valle de Catamarca (CP 4700) - Ministerio de Desarrollo Social y Deporte, debiendo correr los gastos de flete, acarreo, carga y descarga y seguro por cuenta del adjudicatario, dentro de los CINCO (90) días hábiles o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir de la fecha de difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico constituida como domicilio electrónico especial y se muestra en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR.-

Para afianzar el cumplimiento del contrato, el oferente que resulte adjudicado por un importe mayor o igual a Pesos DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 2.151.667,00), deberá constituir GARANTÍA del TRES POR CIENTO (3%) del valor total adjudicado. La que se constituirá, dentro de los CINCO (5) DIAS, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra; salvo que la ejecución de la prestación se realice dentro del plazo de integración de la garantía.

En caso que correspondiere la constitución de esta garantía, deberá completarse con el sellado provincial correspondiente.

Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles" o habiendo indicado "corridos", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles

**FORMA Y PLAZO DE PAGO:** El pago se realizará a los treinta (30) días corridos de la recepción definitiva del bien solicitado. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignada en el presente párrafo.

**SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorios.

## ANEXO I

Ítem	DESCRIPCIÓN	Unidad Medida	Cantidad Solicitada
1	CORTADORAS DE PASTO; TIPO: A EXPLOSION, HELICOIDAL, PROPULSION: AUTOPROPULSION, MOTOR 4 TIEMPOS, POTENCIA: 9 HP	UNIDADES	1
2	BARREDORAS INDUSTRIALES; TIPO: HEAVY DUTY DE TITO, CEPILLO: RECOLECTOR DE CESPED, ANCHO 1,5 MTS. RUEDAS: NEUMATICAS, ENGRANAJES DE ACERO	UNIDADES	1

### ESPECIFICACIONES TECNICAS:

#### Descripción técnica Ítem 1:

CORTADORA DE CESPED HELICOIDAL FH1000 C/MOTOR 9HP - KIT REEL VERTICUT - SILLETA PARA EL OPERARIO, MANUAL DEL OPERADOR.

DE CADA ITEM COTIZADO DEBERÁ CONSIGNARSE MARCA Y/O  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS



Gobierno de Catamarca  
2021

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.